



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11688

Miércoles 10 de Abril de 2013

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XVI Nº 92 - Dto. Nº 307/13 - Ampliase la Jurisdicción Territorial de la Comisión de Fomento de 28 de Julio 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 324, 336, 338, 339, 341 a 348, 350 y 351 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 146, 204 y 205 8
Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 68 a 72 8-9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Nº IV-28 9
Secretaría de Cultura
Año 2013 - Res. Nº XVII-06 y XVII-07 9-10
Secretaría de Trabajo
Año 2013 - Res. Nº VIII-02 10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Res. Conj. Nº IV-29 y XXIV-08 10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AMPLÍASE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO.

LEY XVI N° 92

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la jurisdicción territorial de la Comisión de Fomento de 28 de Julio determinada por la LEY XVI N° 31 (antes Ley N° 2.174), ubicada en el Departamento Gaiman, la que quedará comprendida en lo sucesivo dentro de los siguientes límites: «al NORTE los lados de ese rumbo de los lotes 8 e, 7 a, 4 a, 25 d y 21 a, de la Sección BII Fracción B y Sección BIII Fracción A; al ESTE los lados de ese rumbo del lote 21 a, las Chacras 33 y 36 del Sector 1 de la Circunscripción 3 y las Chacras 11, 18, 24, 28 y 30 del Sector 2 de la Circunscripción 3, éstas pertenecientes al límite OESTE del Ejido Municipal de Dolavon, lotes 9 a y 22 a de la Sección BIII Fracción D y lote 25 a, de la Sección BIII Fracción D; al SUR con el lado de ese rumbo de los Lotes 22 a, 23 a, 25 a y 26 a; al OESTE con los límites de ese rumbo de los lotes 26 a, 12 a, 8 g, 8 f y 8 e.»

Artículo 2°.- Apruébese el plano representativo de la Jurisdicción territorial de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, descripta en el artículo anterior, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 307/13.

Rawson, 20 de Marzo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 06 de Marzo de 2013 referente a la ampliación de la Jurisdicción Territorial de la Comisión de Fomento de 28 de Julio determinada por la Ley XVI - N° 31, ubicada en el Departamento Gaiman;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVI-92
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 324

25-03-13

Artículo 1°.- Designase a partir del 15 de febrero de 2013, como Personal de Gabinete a la Arquitecta GALLI, Graciela Beatriz Amelia (M.I. N° 5.456.878 - Clase 1948), en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Asígnase a la Arquitecta GALLI, Graciela Beatriz Amelia (M.I. N° 5.456.878 - Clase 1948) una remuneración equivalente al cargo de Secretario de Estado.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1; Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 336

27-03-13

Artículo 1°.-Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la Señora SANTOS, Marisol (Clase 1979 - DNI N° 26.996.325) dispuesta por Decreto N° 2284/11, en el cargo de Profesional, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Dto. N° 338

27-03-13

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 294.000,00), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn en la persona de su Intendente Municipal, Señor Ricardo Daniel SASTRE, el cual se destinará a brindar ayuda económica a los trabajadores desocupados de la empresa «HARENGUS S.A.».

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 339 **27-03-13**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el Festival «Esperando el 2 de abril», organizado por el Centro de Ex - Soldados Combatientes en Malvinas de Trelew que se realizará los días 1 y 2 de abril de 2013 en la ciudad de Trelew. -

Dto. Nº 341 **03-04-13**

Artículo 1°.- Declárese la Cesantía, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Fernando Magín VENTURA (M.I. Nº 22.725.341 - Clase 1972), quien revista en el cargo Operador Técnico de V.T.R. - Grupo 3, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Secretaría Privada de la Gobernación, por aplicación del Artículo 50° - Punto 1, de la Ley I - Nº 74.-

Dto. Nº 342 **03-04-13**

Artículo 1°.- Rectificar los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Nº 1418/12, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- RECONÓCENSE los servicios prestados por la señora Brenda Pamela HUGHES (M.I. Nº 32.650.054 - Clase 1986) cumpliendo funciones administrativas en la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, desde el 17 de julio de 2012 y hasta la fecha del presente.-»

«Artículo 2°.- DESIGNASE a la señora Brenda Pamela HUGHES (M.I. Nº 32.650.054 - Clase 1986), en la Planta Transitoria para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.-»

«Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por las funciones administrativas de la señora Brenda Pamela HUGHES (M.I. Nº 32.650.054 - Clase 1986), será de un básico de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 4.185), debiendo agregarse a las sumas resultantes del referido básico los demás adicionales y descuentos de Ley.-»

Dto. Nº 343 **03-04-13**

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su intendente el señor Néstor DI PIERRO, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores desocupados del sector pesquero de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado, en el objeto para el cual fue asignado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias /7 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales /01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 344 **03-04-13**

Artículo 1°.- Modifícase la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF: 91 - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose cuatro (4) cargos Personal de Gabinete de Planta Temporaria.-

Artículo 2°.- Modifícase el Planel Básico de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose cuatro (4) cargos Personal de Gabinete de Planta Temporaria.-

Dto. Nº 345 **03-04-13**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones, a cargo del Departamento de Tesorería del Ministerio de Hidrocarburos, a la agente Marianela Soledad SOTO (M.I. Nº 28.075.388 - Clase 1980), desde el 1° de Marzo de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESIGNASE a la agente Marianela Soledad SOTO (M.I. Nº 28.075.388 - Clase 1980) a cargo del Departamento de Tesorería del Ministerio de Hidrocarburos, quién revista el cargo de Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del mencionado Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- OTÓRGASE a la agente designada precedentemente el pago de la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, establecida en el Decreto Nº 171/95, modificado por Decreto Nº 603/10, en los términos del Artículo 22° inciso h) de la Ley I Nº 74, para el personal que desempeñe las funciones de Director de Administración y Tesorero en los servicios administrativos dependientes del poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de marzo de 2013.-

Artículo 4°.- La agente Marianela Soledad SOTO (M.I. N° 28.075.388 - Clase 1980), reservará el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Dto. N° 346 **03-04-13**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a Planta Transitoria de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de la agente NAVARRO, Rosa María Angélica - (M.I. N° 31.923.489 - Clase 1986) función Administrativa, dispuesta mediante el Decreto N° 40/09 prorrogada por los Decretos N° 836/10, N° 564/11, N° 361/12.-

Artículo 2°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la agente NAVARRO, Rosa María Angélica (M.I. N° 31.923.489 - Clase 1986), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAP: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos.-

Dto. N° 347 **03-04-13**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 768.425,81) con IVA incluido, por la deuda generada desde el 11 de Noviembre de 2011 hasta el 31 de Mayo de 2012, en concepto de alquiler del Grupo Electrónico del Grupo Electrónico Marca SDEC - Modelo SDC 625 - Potencia 688 KVA Stand By - Prime 625 KVA instalado en la localidad de Cushmanen, a favor de la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 768.425,81), se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 348 **03-04-13**

Artículo 1°.- Trasládese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ROLDAN, Lidia Josefina (M.I. N° 11.900.381 - Clase 1955) cargo Jefe de Departamento Registro Ingresos de la Dirección Área Recursos dependiente de la Tesorería General de la Provincia, al cargo Jefe de Departamento Mesa General de Entrada y Salidas dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, ambos cargos Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos.-

Dto. N° 350 **03-04-13**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Bonificación de Tasa entre el Ministerio de la Producción y el Banco del Chubut S.A., suscrito en fecha 04 de febrero del año en curso y protocolizado al Tomo: 1, Folio: 182 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 04 de marzo de 2013, y que tiene por objeto asistir crediticiamente las actividades manufactureras llevadas adelante por PYMES, el financiamiento de bienes de capital nuevo y/o ampliaciones de instalaciones que representen un aumento comprobable de la capacidad de producción, la radicación de industrias manufactureras llevadas adelante por PYMES como así también la terminación de instalaciones, siempre que las mismas no representen más del cincuenta por ciento (50 %) del total de la obra, el financiamiento de capital de trabajo destinado a la producción de bienes y servicios manufacturados orientados a la exportación, el financiamiento para la instalación de empresas proveedoras de servicios relacionados con el comercio exterior y el financiamiento de la participación en ferias, misiones y eventos orientados a la comercialización y promoción de bienes y servicios de origen provincial.-

Dto. N° 351 **03-04-13**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Modelo de Convenio Marco a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (US\$ 10.000.000) destinado a la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP III), que como Anexo forma parte del presente.-

ANEXO

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
PROVINCIALES
CONVENIO MARCO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el Señor Minis-

tro, Don Norberto Gustavo YAUHAR, autorizado para este acto mediante Decreto N° 1859 de fecha 16 de noviembre de 2011 por una parte, denominado en adelante «EL GOBIERNO NACIONAL», y el Gobierno de la PROVINCIA DEL CHUBUT, en adelante denominado la «PROVINCIA», representado por su Señor Gobernador, Licenciado Martín BUZZI, por la otra parte, en conjunto aludidos como «LAS PARTES INTERVINIENTES», con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2573/OC-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que ha sido aprobado por Decreto N° 1.859 de fecha 16 de noviembre de 2011, para la ejecución del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP III), se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO:

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º: A los efectos de la interpretación del presente y para su mejor comprensión se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera:

- a) Contratos de Préstamo: Son los Convenios suscriptos entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 2573/OC-AR;
- b) El Programa: Es el PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES, de ahora en adelante PROSAP;
- c) Prestatario: La República Argentina, representada en este acto por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, de ahora en adelante MAGyP, en su carácter de Gobierno Nacional;
- d) Subprestatario: Suscriptores de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario; e) Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: Contrato suscripto por las Provincias y/o Organismos Participantes del PROSAP III con la Nación, a través del MAGyP, en el que se establecen las condiciones de los subpréstamos, las que son uniformes a todos los proyectos para los cuales las Provincias / Organismos Participantes soliciten su financiamiento y el Monto máximo de endeudamiento provincial que variará conforme la Provincia/Organismo Participante involucrada/o;
- f) Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo: Es el documento que forma parte integrante del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, en el que se consignan las particularidades atinentes a cada proyecto provincial/nacional declarado elegible y que establece el monto del crédito aprobado para ese proyecto;
- g) UEC: Es la Unidad Ejecutora Central, responsable de la ejecución, supervisión y evaluación del Programa a nivel nacional, ubicada en el ámbito del MAGyP;
- h) EE: Entidades de Enlace: Son entidades existentes en el seno del gobierno provincial u organismo participante que serán designadas por el mismo Gobierno Provincial/Organismo Participante como

responsables para el contacto y diálogo con el PROSAP, en lo que respecta a la formulación y programación de proyectos cuyo financiamiento solicita la Provincia/Organismo Participante. Serán también responsables de coordinar el seguimiento de la ejecución y la evaluación de los proyectos aprobados;

- i) EPDA: Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario en las Provincias que, ya creadas, cumplirán la función de Entidad de Enlace;
- j) EPAF: Entidad Provincial de Administración Financiera:

Tienen la responsabilidad por la administración financiera de los proyectos en ejecución;

- k) UEP: Unidad Ejecutora de Proyectos: Órgano responsable de la ejecución y seguimiento de cada proyecto;

1) Banco: Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
m) Banco Designado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o el que en su caso se designe;

n) Proyecto: Conjunto de actividades Interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado;

o) Reglamento Operativo (versión 2012): Es el documento que establece los términos, condiciones y procedimientos que regirán la ejecución del PROSAP como receptor y asignador de los recursos de préstamos en cartera, aprobado por Resolución N° 4 de fecha 11 de enero de 2013 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, del ex-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN;
p) MPA: Manual de Procedimientos Administrativos: Define las principales funciones y responsabilidades que debe cumplir la estructura organizativa de la UEC del PROSAP y establece además las normas y circuitos que deben adoptarse en el desarrollo de los principales trámites relacionados con la gestión, administración, seguimiento y control de la ejecución del Programa.

Todos los términos definidos en el/los Contrato/s de Préstamo tendrán el mismo significado a menos que del contexto surja una interpretación clara y obviamente diferente.

DEL/LOS PRÉSTAMOS Y SUS CONDICIONES

ARTICULO 2º: Los recursos provenientes de los Contratos de Préstamo pertinentes hasta la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (U\$S 10.000.000,00) serán asignados en calidad de préstamo, que la PROVINCIA acepta de manera inmediata y en la medida en que se produzcan los desembolsos del Préstamo, conforme a las solicitudes que formule la PROVINCIA en relación a los proyectos debidamente aprobados.

ARTÍCULO 3º: Los términos y condiciones financieras de elegibilidad y de ejecución de este Convenio, relacionados con el procedimiento de transferencias de fondos de origen externos a la PROVINCIA, los plazos de su utilización, como asimismo el pago de los gastos financieros y cuotas de amortización que se le liquiden en el marco del Programa, son los establecidos en los

Contratos de Préstamo respectivos, en el Reglamento Operativo (versión 2012) y en el MPA.

DESEMBOLSOS

ARTÍCULO 4º: Los montos que se transfieran en virtud del presente Convenio se efectuarán en pesos equivalentes a la moneda en que están expresados los Contratos de Préstamo.

Respecto del BID, sólo podrán usarse los recursos del financiamiento para el pago de obras, bienes y servicios originarios de los países miembros de ese Banco.

ARTÍCULO 5º: La PROVINCIA deberá asumir el riesgo de la diferencia de cambio entre monedas y los gastos cobrados por la intermediación cambiaría serán cargados a esa jurisdicción por su exacta incidencia.

ARTÍCULO 6º: La primera transferencia de fondos estará condicionada a que se cumplan, a satisfacción del Banco, los requisitos enumerados en el Reglamento Operativo (versión 2012). Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del presente, la PROVINCIA deberá enviar a la UEC solicitudes de «Adelanto de Fondos» o de «Reintegro de Fondos» para ser acreditados en la cuenta bancada abierta a esos efectos.

ARTÍCULO 7º: La PROVINCIA podrá solicitar el primer desembolso de los fondos asignados en el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario de conformidad a los plazos establecidos en el Capítulo V, Numeral 5.1 del Reglamento Operativo. Si cumplidos dichos plazos, los montos no fueran solicitados en términos aceptables para el Prestatario y para los Bancos, los mismos se pondrán a disposición de otros proyectos del PROSAP III, salvo que el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario haya establecido, con la no objeción del/los Banco/s, situaciones excepcionales que ameriten la prórroga.

COMPROMISOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 8º: La PROVINCIA depositará en la cuenta que el Prestatario indique, los pagos de los gastos financieros (comisión de crédito e intereses) y las cuotas de amortización que se le liquiden semestralmente, dentro de los quince días posteriores a la recepción de la liquidación enviada por la UEC. Además, los gastos bancarios que surjan de la ejecución del Convenio con los Bancos Designados serán solventados por la PROVINCIA.

ARTÍCULO 9º: Los semestres para la PROVINCIA comenzarán a computarse a partir de la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, siguiendo las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo (versión 2012).

ARTÍCULO 10º: La UEC del PROSAP, con la información proporcionada por los Bancos, será la responsable de efectuar las liquidaciones semestrales de los gastos financieros y cuotas de amortización del capital adeudado, a cargo de la PROVINCIA. En tal sentido, la UEC remitirá las mismas a la EE/EPDA, a los efectos de que ésta proceda a la tramitación de su pago, o en su defecto, deberá informar a la UEC, para que ésta tramite el débito de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos. Vencido el plazo establecido en el Artículo

8º para el pago de la obligación y la PROVINCIA no hubiere efectuado, la UEC informará a la Oficina Nacional de Deuda Pública tal situación a los efectos de que se proceda a descontar los montos adeudados mediante la afectación de los fondos de la coparticipación federal de impuestos dada en garantía, conforme surge del Artículo 12.

ARTÍCULO 11º: Los intereses netos ganados por la PROVINCIA por la tenencia de saldos asignados a ella en la/s cuenta/s del Banco Designado, si los hubiere, deberán ser utilizados única y exclusivamente para los Proyectos involucrados. Caso contrario deberán ser reintegrados al Programa.

GARANTÍA

ARTÍCULO 12: A fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Convenio, la PROVINCIA autoriza de manera irrevocable al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, para que proceda a debitar automáticamente de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley N° 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace, los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses y amortizaciones que le sean liquidados en cada semestre, como asimismo, los gastos financiados con aporte BID que luego fueren declarados «no elegibles» y no reembolsados por la PROVINCIA.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA Y ADICIONALES.

ARTÍCULO 13º: La PROVINCIA se compromete a aportar los recursos adicionales al Préstamo que sean necesarios para la ejecución de los Proyectos previstos en los Convenios Subsidiarios de Préstamo/Anexos. Estos aportes deberán ser concretados conforme al pari-passu establecido para cada uno de ellos en el proceso de ejecución precitado.

ARTÍCULO 14º: La PROVINCIA tendrá la posibilidad de acceder hasta el porcentaje del financiamiento en el marco del presente convenio, de acuerdo a lo que los Bancos aprueben para cada proyecto.

OTROS COMPROMISOS

ARTÍCULO 15º: La PROVINCIA mantendrá vigente a la EE o en su caso a la EPDA, a los fines de la coordinación, seguimiento de la programación del desarrollo agropecuario y de la supervisión local de la ejecución del Programa; a la EPAF, a los fines de la coordinación administrativa, contable y financiera y a la UEP, a los fines de la ejecución y coordinación de los Proyectos que se le asignen, todas ellas con los alcances establecidos en el MPA.

Salvo que el Prestatario, en acuerdo con los Bancos conviniere lo contrario, la PROVINCIA no modificará, anulará y/o derogará el o los Decretos/Resoluciones que establecieron la EE (o en su caso a la EPDA), la EPAF y las UEPs.

ARTÍCULO 16º: La PROVINCIA, a través de la EE o de la EPDA, preparará y remitirá a la UEC, en los plazos establecidos para su aprobación por el Banco correspondiente, un Plan detallado de operaciones e inversio-

nes anuales (POA). Dicho Plan tendrá el alcance y los detalles establecidos en los Reglamentos y en los Manuales correspondientes, comprometiéndose la PROVINCIA a cumplirlo.

ARTÍCULO 17º: La PROVINCIA se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que los procedimientos licitatorios de obras o de adquisición de bienes y contratación de servicios, se realicen siguiendo las disposiciones establecidas en los Contratos de Préstamo pertinentes y las Políticas, Procedimientos y Normas para la Adquisición de Bienes y Servicios de los Bancos. En la selección y contratación de firmas consultoras, instituciones especializadas o expertos individuales (consultores), la PROVINCIA deberá regirse por las disposiciones explicitadas en las Políticas para la selección y contratación de consultores establecidas por los Bancos. Asimismo, la PROVINCIA para los procedimientos financiados con recursos del BID deberá velar expresamente por el cumplimiento de las normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BID.

ARTÍCULO 18º: La PROVINCIA se compromete a asegurar y hacer que se mantengan las obligaciones relacionadas con el aseguramiento y el uso prefijado de los bienes, servicios y tierras adquiridos.

Como asimismo, cumplir con los planes y cronogramas, registros e informes relacionados con el mantenimiento de dichos bienes.

ARTÍCULO 19º: La UEP en su carácter de ejecutora del Proyecto, se compromete a cumplir y a hacer cumplir, en cuanto de ella dependa, la legislación vigente tanto nacional como provincial, así como las recomendaciones de los Bancos en materia de impacto ambiental y de medidas de mitigación de impactos ambientales negativos. En caso de contradicciones prevalecerá el siguiente orden:

- a) las recomendaciones de los Bancos,
- b) la legislación nacional y c) la legislación provincial.

ARTÍCULO 20º: El Gobierno de la PROVINCIA DEL CHUBUT manifiesta su voluntad de cooperar con el Prestatario, toda vez que sea de aplicación, los Procedimientos Arbitrales establecidos en los Contratos de Préstamo en el marco del PROSAP.

ARTÍCULO 21º: La PROVINCIA mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separados que sean apropiados para reflejar, de acuerdo al sistema contable homogéneo establecido para la totalidad del Programa, las operaciones, recursos y gastos correspondientes a los proyectos ejecutados por la PROVINCIA.

AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 22º: Los registros y cuentas a que se hace mención en el Artículo 21 de este Convenio, deberán ser verificados de conformidad con adecuados principios de auditoría, cuyo control será ejercido por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN y/o por firmas auditoras independientes que serán seleccionadas por la UEC, mediante el procedimiento de licitación. La PROVINCIA acepta que la AUDITORIA GENERAL DE LA NA-

CIÓN y/o la entidad auditora independiente contratada al efecto, sea la encargada de la ejecución de la auditoría de la totalidad del Programa y que la realice con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el MPA o en el Reglamento Operativo (versión 2012) establecidos en los Contratos de Préstamo. No obstante ello, la PROVINCIA podrá hacer auditar las operaciones de sus proyectos financiados por el PROSAP, sus cuentas y registros por el organismo auditor que legalmente tenga competencia para ello, pero esta verificación no podrá sustituir a la de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN y/o Entidad Auditora Independiente contratada por el PROSAP.

ARTÍCULO 23º: A los fines de posibilitar las acciones que le competen a la UEC en lo referente al seguimiento de la ejecución del Programa y al uso de los fondos transferidos, la PROVINCIA se compromete a suministrar la información pertinente que le sea debidamente requerida, en los términos establecidos en los Contratos de Préstamo, Reglamento Operativo (versión 2012) y MPA. La UEC podrá suspender la transferencia de fondos en los casos que se produzcan incumplimientos por parte de la PROVINCIA con relación a lo mencionado precedentemente y al cumplimiento de las rendiciones de anticipos de fondos que se le hayan efectuado anteriormente.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 24º: El subpréstamo otorgado podrá suspenderse o considerarse exigible, sin perjuicio de las previsiones incluidas en el Manual o en el Reglamento Operativo sobre el compromiso de los recursos, de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si se comprobare la existencia de falsedad en las informaciones proporcionadas por el Subprestatario, previas a la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario;
- b) si el Subprestatario se opusiera a la inspección de las inversiones o de los bienes o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor o comprometer su dominio o de afectar las actividades del Programa;
- c) si el Subprestatario faltare al pago total o parcial de las cuotas de amortización y/o gastos financieros que se le hayan liquidado, en las fechas en que debiera hacerlo;
- d) si el Subprestatario no aportare los fondos de contrapartida comprometidos; e) en todos los casos de incumplimiento contractual por parte del Subprestatario a lo establecido en el/los Contrato/s de Préstamo y f) si el/los Banco/s suspendiera/n los desembolsos al Prestatario.

DOCUMENTOS INTEGRANTES E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 25º: Los Anexos/Convenios de Préstamo Subsidiario que para cada proyecto se firmen, en los que se consignarán las particularidades y presupuesto por fuente de financiamiento para cada uno de ellos, formarán parte integrante del presente, siendo de aplicación exclusiva para el proyecto que involucren.

ARTÍCULO 26º: Forman parte integrante del presente Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: la Ley de Endeudamiento Provincial, Ley Chubut II N° 147/2013 y los siguientes instrumentos legales, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar:

- a) Contrato de Préstamo BID N° 2573/OC-AR, suscriptos entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina;
- b) Decretos N° 1859/11 del Poder Ejecutivo Nacional, aprobatorios de los Contratos de Préstamo;
- c) Reglamento Operativo (v. 2012);
- d) MPA del PROSAP y e) Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTÍCULO 27º: En caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este Convenio Marco de Préstamo Subsidiario y el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo y/o aquellos que en el futuro los complementen o reemplacen prevalecerá la disposición de estos últimos, del Reglamento Operativo (v. 2012) y/o MPA, si correspondiere.

ARTÍCULO 28º: La vigencia contractual - para ejecución de proyectos - finalizará en la fecha estipulada en el/los Contrato/s de Préstamo para gestionar el último desembolso, mientras que la vigencia contractual - para el pago de las obligaciones emergentes del presente convenio - finalizará al momento del pago de la última cuota de amortización fijada por el calendario de amortizaciones estipulado en el/los Contrato/s de Préstamo.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 29º: En el caso que se susciten controversias entre las partes con motivo de la ejecución del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES III en la PROVINCIA, las mismas serán solucionadas mediante un procedimiento arbitral, cuyo mecanismo será establecido de mutuo acuerdo por las partes para la ocasión.

Prevía lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de , a los días del mes de del año dos mil trece.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 146 06-03-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Soto Fernández Jorge, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-725298-5 CUIT N° 20-17622649-9, con domicilio en Ameghino N° 1.082 – Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 11 de Marzo de

2.013, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 05-04-13 V: 10-04-13

Res. N° 204 14-03-13

Artículo 1º.- Dar de baja al Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Coca – Cola Polar Argentina SA, CUIT N° 30-68590417-5 a partir del 01 de marzo del corriente ejercicio fiscal.

I: 05-04-13 V: 10-04-13

Res. N° 205 14-03-13

Artículo 1º.- Designar Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de abril del corriente ejercicio fiscal, a la Cía. Embotelladora del Atlántico SA - CUIT N° 30-2913594-3 domiciliado en Ruta Nacional N° 19, Km. 3,7, Villa Esquiú, Provincia de Córdoba, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 904-231556/0.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 05-04-13 V: 10-04-13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 68 03-04-13

Artículo 1º.- DECLARAR, como de legítimo abono la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 53.900,00), a la señora María Del Carmen PEREZ RUMI, titular del inmueble sito en calle Gregorio Mayo N° 256 de la ciudad de Rawson (C.U.I.T. N° 27-93496282-1), en concepto de utilización del inmueble, para el funcionamiento de las Coordinaciones de Música, Inglés y de la Junta Electoral de Nivel Medio, dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido del 09 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del Inmueble sito en calle Gregorio Mayo N° 256 de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora María Del Carmen PEREZ RUMI (C.U.I.T. N° 27-93496282-1), destinado al funcionamiento de las Coordinaciones de Música, Inglés y de la Junta de Electoral de Nivel Medio, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de octubre de 2014, por un monto total de PESOS CIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 130.900,00), el cual se abonará de la siguiente manera: cuatro (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), una (1) cuota de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.980.00), por el mes de mayo de 2013, once (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400.00) y una última cuota de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520.00) por

los nueve (9) días de mayo de 2014, en los términos de la Ley II-Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2013 de PESOS OCHENTA Y SIES MIL TRECIENTOS OCHENTA (\$ 86.380,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 44.520,00), para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2014.

Artículo 4º.- El gasto de la comisión inmobiliaria a pagar de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.00), será imputado en la jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica-Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2013.

Res. Nº 69**03-04-13**

Artículo 1º.- Aprobar el pago a la firma "INVERSIONES INMOBILIARIAS" del señor FERNÁNDEZ, José Luis, por gestión inmobiliaria realizada en la Contratación Directa del inmueble sito en calle Albarracín Nº 23 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad de la señora SAGREDO DE ZUNINO, Clavelina, destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 556 de la mencionada ciudad, por la suma total de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00), en los términos de la Ley II - Nº 76, Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1º, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.5.9 - Ejercicio 2013.

Res. Nº 70**03-04-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Abril de 2013, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CINCO MILLONES VEINTITRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 5.023.345,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 5 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2013.

Res. Nº 71**03-04-13**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de enero y febrero de 2013 efectuados por Municipios y/o Comunas Rurales de las localidades

de Los Altares, Río Pico, Epuyén, Sarmiento, Tecka, Gualjaina y Paso del Sapo, por la contratación de personas asignadas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos y/o jardines maternos, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$ 172.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 72**03-04-13**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de enero y febrero de 2013 efectuados por Municipios y/o Comunas Rurales de las localidades de Aldea Epulef, Gaiman, Lago Puelo, Carrenleufú y Paso de Indios, por la contratación de personas asignadas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos y/o jardines maternos, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 152.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-28**27-03-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 15 de enero de 2013, la renuncia interpuesta por el agente Roque David CARRASCO (M.I. Nº 22.495.622 - Clase 1972), al cargo Director del Hogar de Niños de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El agente Roque David CARRASCO (M.I. Nº 22.495.622 - Clase 1972), se reintegrará a su cargo de revista Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I Nº 74, Planta Temporaria del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº XVII-06**27-03-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados en el Museo Nacional del Petrleo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el 29 de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Irina SVOBODA

(M.I. N° 28.637.160 – Clase 1981), cargo Jefe de Departamento Museo Regional “Profesor Antonio Garcés” dependiente de la Dirección de Museos y Archivo Histórico de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- El Area de Personal del Museo Nacional del Petróleo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura.

Res. N° XVII-02 27-03-13

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Municipalidad de Trevelin, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, del agente David Tomás PUGH (M.I. N° 18.370.752 – Clase 1967), quien revista el cargo Chofer “B” – Código 1-006 – Clase IV – Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Municipalidad de Trevelin, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, del agente David Tomás PUGH (M.I. N° 18.370.752 – Clase 1967), quien revista el cargo Chofer “B” – Código 1-006 – Clase IV – Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Municipalidad de Trevelin, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-02 27-03-13

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Trelew, al agente LEIVA, Roger Norberto (M.I. N° 28.518.887 – Clase 1981), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero del 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Trelew, al agente LEIVA, Roger Norberto (M.I. N° 28.518.887 – Clase 1981), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir mensualmente a la Secretaría de Trabajo, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Conj. N° IV-29 MFyPS y XXIV-08 MAYCDS 27-03-13

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Marcos Ariel CORREA (M.I. N° 28.046.271 – Clase 1980), función Servicios - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, otorgada mediante Resolución Conjunta XXIV N° 19 y IV N° 64 de fecha 07 de junio de 2012, al agente Marcos Ariel CORREA (M.I. N° 28.046.271 – Clase 1980), función Servicios - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3°.- El Area de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Marcos Ariel CORREA, al Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RHIANNON, DANIEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Abril de 2013.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GLADYS IRMA CONTRERAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Abril de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de AMANDA EFIGENIA MORENO, para que se presenten en los autos caratulados, "MORENO, AMANDA EFIGENIA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1040 – 2012).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson (Ch.), 25 de Marzo de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA, MARGARITA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Marzo de 2013.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VALENCIA, EUTELIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Marzo de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FOLETTO, LUIS EDUARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Marzo de 2013.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS ROMERO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Abril de 2013.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "KNUDSEN, WALTER DANIEL S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 24/2013), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 04 de Abril de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor EDUARDO ORLANDO KROCZEK, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC), en los autos caratulados "KROCZEK, EDUARDO ORLANDO s/SUCESION ab intestato" (Expte. N° 1220; Año 2012), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, Marzo 07 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MARROLLO, LIDIA BEATRIZ S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 23 Año 2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARROLLO, LIDIA BEATRIZ, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Esquel, 11 de Marzo de 2013.-
Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-04-13 V: 11-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MELLAO, AURELIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 47 Año 2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MELLAO AURELIA, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Esquel, 11 de Marzo de 2013.-
Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-04-13 V: 11-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "OTAROLA, MIGUELINA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 000137/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OTAROLA, MIGUELINA, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publicación: Tres Días.

Esquel, 19 de Marzo de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-04-13 V: 11-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. JAVIER SERRANO BARRON, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en autos caratulados: "YUPANQUI QUISPPE, Mario S/Guarda Judicial" (Expte. N° 56 – Año 2013).

Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 11 de Marzo de 2013.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 09-04-13 V: 10-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Marcelo Peral, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, en autos caratulados: "CASTILLA, MIGUEL ANGEL C/DI ROSSI, MIGUEL S/Usucapión", Expte. N° 000302/2012, cita a los Sres. DI ROSSI, Miguel, GOMEZ, Elovario, GOMEZ, Salustiano, GOMEZ, Evar, GOMEZ, Dominga y GOMEZ, Emilia, para que dentro del plazo de 15 (Quince) días, se presente a contes-

tar demanda y a estar a derecho a juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente 8 art. 147 y ccodes., y 346, Ley XIII-N° 5, C.P.C. y C.).

Publicación por Dos días.
Esquel, 21 de marzo de 2013.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 09-04-13 V: 10-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de URTIZBEREA FERMIN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 27 de Marzo de 2013.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 08-04-13 V: 10-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CANTALICIO ALFREDO, BRIONES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Marzo de 2013.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 08-04-13 V: 10-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ZALAZAR, ETELVINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de Marzo de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-04-13 V: 10-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincial del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de TOMAS JULIO AGUILERA, para que se presenten en autos: "AGUILERA TOMAS JULIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 09 Año 2013). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, Marzo 22 de 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-04-13 V: 10-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja; en autos caratulados: "RAGO, FRANCISCO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 288-2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FRANCISCO RAGO, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.- Esquel Chubut, 27 de Marzo de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-04-13 V: 10-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja; en autos caratulados: "VALENZUELA, MIRIAM SUSANA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 282-2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MIRIAM SUSANA VALENZUELA, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.- Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona en tableros del Juzgado de Paz, de Epuyén y en los Estrados del Juzgado.- Esquel Chubut, 27 de Marzo de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-04-13 V: 10-04-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Paulo E. König, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, en autos caratulados: "SEAL ALBERTO CAYUQUEO C/ NYLOTEX SAS / Cobro de haberes e indemn. de ley" (Exp. 348- Año 2010) se hace saber mediante edictos, que se publicara por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles identificados como: a) Una (1) Maquinas Toallera, Marca TEXTIMA, NRO: serie 10407; b) Una (1) Maquina Raschel, marca KARL MAYER completa número 58967 con carreteles; c) Una (1) Maquina Raschel, marca KARL MAYER YAKARD completa con carreteles número 56484, todas las maquinas se encuentran en buen estado y funcionamiento.- EL REMATE se efectuará el día 15 de Abril del año 2013, a las 10.00 horas, en la calle San Martín N° 77, 1° piso, oficinas 2 y 3, de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. INFORMES: Para requerir informes sobre los bienes a subastar, deberán comunicarse al Teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar en concepto de Impuesto a Ley de Sellos provisto por el Código Fiscal modificado por Ley N° 5450 y por el art. 22, cap. III, Título IV, Ley N° 5451, el que será del 1% del valor obtenido en la subasta.-

En Trelew, 21 de Marzo del 2012.-

DIANA MARIA COMES
Secretaria

I: 09-04-13 V: 10-04-13.

**EDICTO
OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
SAN JORGE S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL - CESIÓN
DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTES**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Fontañez publíquese por el término de un día el siguiente edicto: En Comodoro Rivadavia a los 31 días del mes de enero de 2013 el señor Jorge Alberto MATUS DNI 14.470.177. CUIL 20-14470177-2, argentino, divorciado, domiciliado en Lote 5 Macizo 67 Cordón Forestal de esta ciudad, en adelante

EL CEDENTE, manifiesta su voluntad de ceder las veinticinco (25) cuotas sociales correspondientes al 50% del capital social de Operaciones y Mantenimiento San Jorge S.R.L., conforme a lo establecido en el artículo nro. 152 y concordantes de la Ley 19.550, a favor

del señor Javier Gustavo TURCO DNI 20.078.270. CUIL 20-20078270-5, argentino, casado, domiciliado en Pionía 529 de esta ciudad, en adelante EL CESIONARIO. El socio Gerente señor Jorge Pablo SANCHEZ, DNI 17.887.186, argentino, soltero, domiciliado en 9 de Julio 687 5to. A de esta ciudad, acepta los términos del acuerdo entre EL CEDENTE y EL CESIONARIO, quedando la parte pertinente del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) representado por cincuenta (50) cuotas de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, siendo el capital suscrito por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Pablo SANCHEZ suscribe el cincuenta (50%) por ciento del capital social, correspondiendo la cantidad de veinticinco (25) cuotas de mil (\$ 1.000,00) pesos, totalizando la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y Javier Gustavo TURCO suscribe el cincuenta (50%) correspondiendo la cantidad de veinticinco (25) cuotas de mil (\$ 1.000,00) pesos, totalizando la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). En este acto integran el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. En asamblea de socios se procede y aceptar la renuncia expresa del Señor Jorge Alberto MATUS a la Gerencia y se resuelve ratificar al

Señor Jorge Pablo SANCHEZ como Socio Gerente y a designar como tal al señor Javier Gustavo TURCO DNI 20.078.270 quien acepta el cargo para el cual ha sido designado.

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-04-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Drenaje urbano redes colectoras, estaciones de bombeo, impulsión y planta de tratamiento de efluentes cloacales para la Localidad de José de San Martín», presentado por la empresa PORTICO 3 S.A., que tramita el Expediente N° 351/13-

MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 10-04-13 V: 11-04-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**REPROGRAMACION DE CONVOCATORIA A
AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 – y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Sistema Cloacal y Planta de Tratamiento de Efluentes, Comuna Rural de Carrenleufú», presentado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, que tramita por Expediente N° 1468/12-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, reprograma la convocatoria a Audiencia Pública para el día 14 de mayo de 2013 a las doce (12) horas, a realizarse en el Centro de Capacitación de la Comuna de Carrenleufú, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposi-

ción de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 8 a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), o en la Comuna de Carrenleufú, código Postal 9121.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 13 de mayo de 2013.

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en La Hostería Dyffryn Gwyrdd sito en calle Tello N° 103 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veinticuatro (24) de Abril del año 2013 a las 21,00 horas a fin de tratar los siguiente puntos del **Orden del día**:

- 1°) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2012.

CHRISTIAN ROBERTS
Secretario

I: 09-04-13 V: 11-04-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑOR/es:
SERVICIOS AMBIENTALES JASA S.R.L.
MAZZAREDO N° 743
9000- COMODORO RIVADAVIA-
CHUBUT.-

Ref.: CONVENIO DE PAGO EN CUOTA JUDICIAL
N° R6-10-11-0191.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-1011-0191 suscripto oportunamente por Impuesto Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 212/10-DR(0) por un monto total de Pesos Diecisiete

Mil Seiscientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$ 17.618,08) deuda calculada al 27/03/13. A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se le INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto. En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-04-13 V: 11-04-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
COMAHUE SERVICIOS GENERALES S.R.L.
TRELEW – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1355/2012-DGR., "COMAHUE SERVICIOS GENERALES S.R.L." S/CARGO N° 90/2011 - C.U.I.T. N° 30-71046555-6; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL - CUIT N° 30-71046555-6 - N° DE INSCRIPCION. 907-326481-8, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 1650 de TRELEW, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 930990-Servicios n.c.p. - Alicuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 32 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 165/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y cir-

unstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0141 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 165/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 35.302,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 0/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL - CUIT N° 30-71046555-6 - N° de inscripción 907-326481-8, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 1650 de TRELEW, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 49.674,65 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 65/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0141 / 2012 - DF e

IMPONER al contribuyente COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL - CUIT N° 30-71046555-6 - N° de inscripción 907-326481-8, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 1650 de TRELEW, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 10.590,60 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 60/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1096/12-DGR.- Firmado Cr. PABLO ALEJANDRO OCA Director General Dirección General de Rentas Provincia del Chubut.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-04-13 V: 12-04-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Montaje de Acueducto desde Planta de corte B-26 a punto de empalme y conversión de ducto existente. Yacimiento Cañadón Perdido-Manantiales Beher”, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 255/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la di-

rección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo N° 25 del Decreto N°185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-04-13 V: 10-04-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/13

RUTA NACIONAL N° 26 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: EMP. R.N. N° 3 – EMP. EX. R.N. N° 26
SECCIÓN: Km 0,00 – Km. 102,50
OBRA: **MANTENIMIENTO DE RUTINA.**

Tipo de Obra: Mantenimiento en temporada invernal y reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con mezcla bituminosa en caliente. Ejecución de carpeta delgada con mezcla asfáltica en caliente de 3 cm. Los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los sellados de fisuras, perfilados de banquetas, taludes y contra taludes y corte de pastos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.410.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de Mayo de 2013 a partir de las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Abril de 2013.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 15-03-13 V: 10-04-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/13. RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: ALTO NIVEL RUTA NACIONAL N° 25 - ACESO A MALASPINA.
SECCION: Km . 1460,00 - Km. 1691,45.

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA.

Tipo de Obra: trabajos de fresado y carpeta en zonas ahuelladas y construcción de banquetas granulares en el sector donde las mismas se han deteriorado, asimismo los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los perfilados de banquetas, taludes y contrataludes, corte de pastos; reposición de banquetas de defensa y señales, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.220.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Mayo de 2013 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses,

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 29 de Abril de 2013

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.844,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 27-03-13 V: 22-04-13.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-13

OBJETO: **Adquisición de Camionetas Pick Up 4x4, Doble Cabina.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 736.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 986,00.-

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUETAS: 18 de Abril de 2013, a las doce 12:00 horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson – Chubut.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Abril de 2013, a las doce 11:00 horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson – (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-04-13 V: 10-04-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL

DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Línea de Alta Tensión del Parque Eólico Puerto Madryn”, presentado por la Empresa Geneña S.A. y Emgasud Renovables S.A., que tramita por Expediente N° 1791/12-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 08 de mayo de 2013, a las diez treinta (10:30) horas, a realizarse en el Hotel Península Valdés, ubicada en Av. Julio A. Roca N° 155 en la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria se halla a disposición de quien tenga inte-

rés el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), o en el Municipio de Puerto Madryn sito en calle Belgrano N° 206, Código Postal 9120. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 7 de mayo de 2013.

Dr. Ariel Orlando GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control de
Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

Lic. Paola Soledad RIVERO
Director General
de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control de
Desarrollo Sustentable

I: 08-04-13 V: 10-04-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIONES PUBLICAS N° 51/12 Y 52/12

Presupuesto Oficial Total: \$ 49.025.988,61.

Lic. N° 51/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
Proyecto: Movimiento de Suelos para Urbanización
de 1200 lotes en Km 12
Plazo Ejec. 210
Presupuesto Oficial: \$ 29.693.460,70.
Capacidad de Ejecución: \$ 50.903.075,49.
Fecha y Hora de Apertura: 22 de Abril de 2013 a
partir de las 9:00 hs.

Lic. N° 52/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
Proyecto: Redes de Agua Potable y Cloacas para
Urbanización de 1200 lotes en Km 12
Plazo Ejec. 300

Presupuesto Oficial: \$ 19.332.527,91.

Capacidad de Ejecución: \$ 23.199.286,94.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Abril de 2013 a
partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a Noviembre de 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don
Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en
todos los casos” hasta las 9:00 hs., de la fecha de
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede
del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-
te licitación.

I: 08-04-13 V: 11-04-13.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 10/13

OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado a Con-
tratación Directa tiene por objeto la contratación de los
trabajos necesarios para la ejecución de la Obra de
REPARACIÓN DE LA MURALLA PERIMETRAL Y PASA-
RELA ELEVADA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
RESOCIALIZACION (U6) RAWSON - PROVINCIA DE
CHUBUT que comprende los siguientes trabajos: Desa-
rrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales,
equipos, herramientas, andamios y mano de obra ne-
cesarios para la ejecución completa de la obra.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la DIRECCIÓN DE COM-
PRAS Y SERVICIOS GENERALES, Sarmiento 329, 2º
Piso frente, TE. 5300-4033; en el Programa Nacional de
Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350 piso 6º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes
de 10:00 a 17:30 horas y el INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y RESOCIALIZACION (U6) RAWSON - PROVINCIA DE
CHUBUT, sito en: la Av. 9 de Julio N° 397 de la ciudad de
Rawson, Provincia de Chubut.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería, Sarmiento 329 Plan-
ta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su
forma de pago será en efectivo o mediante cheque
certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.
S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día
08 de abril hasta el día 26 de abril de 2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.440.506,41 Seis millones
cuatrocientos cuarenta mil quinientos seis con 41/100.

PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA: 300 (trescientos) días
corridos (Art. 4º, P.C.E.).

RÉGIMEN LEY N° 13.064: “Ajuste Alzado sin presu-
puesto oficial detallado”.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS (Artí-
culo 7º Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de
Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso
frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES –Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 hs. del día 30 de mayo de 2013.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES –Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 30 de mayo de 2013.

IMPORTE DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 64.405,06 (Pesos: Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 06/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SECCIÓN ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA: \$ 7.513.924,15 (Pesos Siete millones quinientos trece mil novecientos veinticuatro con 15/100).

FORMA DE PAGO: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 30º y 31º del Pliego de Cláusulas Especiales).

I: 08-04-13 V: 12-04-13.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PUBLICA MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO.

“7 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Gregorio Mayo y San Pablo de la Ciudad de Rawson

LICITACION PUBLICA Nº 09/13

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 774.452,07.-

CAPACIDAD DE EJECUCION

ANUAL REGISTRO PROVINCIAL

DE OBRAS PUBLICAS \$ 1.548.904,14.-

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 180

VALOR DEL PLIEGO: \$ 774.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 7.740.-

FECHA DE APERTURA:

30/04/13 A PARTIR DE LAS 10.00 HS

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:

30/04/13 HASTA LAS 9.30 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO Nº 297 - RAWSON

TODOS LOS VALORES SON A FEBRERO DE 2013.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABLES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 08-04-13 V: 12-04-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57º.- Fijarse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).